



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2646

ARMENIA, 28 DE FEBRERO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 232 DE FEBRERO 23 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE ARMENIA (Q.) PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE”

(Pág.2-4)

ACUERDO NÚMERO 233 DE FEBRERO 24 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

(Pág.5-9)



ACUERDO No. 232
Febrero 23 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE ARMENIA (Q) PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE”

El Concejo Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política, numeral 3 del Parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor alcalde del Municipio de Armenia (Q), conforme al fallo del proceso de conciliación de Tutela, radicado No. 2018-00159, para que lleve a cabo la compra en común y proindiviso (50%) con el Departamento del Quindío, del siguiente bien inmueble ubicado en el área rural del Municipio de Armenia, así:

- Ubicación: Barrio las Colinas, Lote 1B “La Patria”.
- Cédula Catastral: 630010103000014350001000000000
- Matrícula Inmobiliaria: 280-146941
- Área o cabida: 66.927 m²

PARÁGRAFO: La autorización a la que se refiere el presente Artículo, tendrá una vigencia pro tempore de Seis (06) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de la autorización del Artículo Primero, se deberá atender el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente


ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente

JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segunda Vicepresidenta


MARIBEL GRANADA GRANADA
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 232 de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE ARMENIA (Q) PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE"***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 16 DE 2022

SEGUNDO DEBATE

FEBRERO 21 y 23 DE 2022

Armenia, Febrero 23 de 2022

MARIBEL GRANADA GRANADA
Secretario General



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 232 de febrero veintitrés (23) de 2022, el cual consta de dos (02) folios.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, febrero (25) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 232 de febrero veintitrés (23) de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACION AL ALCALDE DE ARMENIA (Q) PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



ACUERDO No. 233
 Febrero 24 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, y 313 numeral 5º, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el artículo 18 numeral 9º de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1068 de 2015 en sus artículos 2.6.6.1.1, 2.6.6.1.2 y 2.8.1.7.1.1, artículo 15 del Acuerdo 165 de 2020 y los artículos 29 y 30 del Acuerdo 181 de 2020 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Armenia).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 29 del Acuerdo Municipal 181 de 2020 para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras ordinarias, así:

No.	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	FUNCIONAMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL MONITOREO VÍA RADIO O GPRS.	RECURSOS PROPIOS	2.493.781.357	4.402.000.000	11.118.353.339	15 MESES 15 DIAS
	SECRETARIA DE EDUCACION	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS			1.704.485.376	2.518.086.606		



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 30 del Acuerdo Municipal 181 de 2020 para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras excepcionales, así:

No.	DEPENDENCIA	PROYECTO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
1	SECRETARIA DE EDUCACION	Alimentación Escolar	Contratar suministro de alimentación escolar a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia, acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos, los Estándares y las condiciones mínimas del programa de Alimentación Escolar definidos por el Ministerio de Educación Nacional, durante la jornada escolar con destino al Municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	-	500.000.000,00	10.703.000.000,00	12 MESES
			REINTEGRO DE RECURSOS PROPIOS	-	53.000.000,00			
			SGP ALIMENTACION ESCOLAR ASIGNACIÓN ESPECIAL	-	400.000.000,00			
			SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	-	500.000.000,00			
			PAE ALIMENTACION ESCOLAR	-	9.250.000.000,00			
2	SECRETARIA DE EDUCACION	Alimentación Escolar	Contratar a la sociedad comisionista de bolsa y establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que entre las partes surjan en virtud de los encargos que la entidad estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la cláusula denominada "Negocio objeto del encargo" para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la entidad estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la bolsa mercantil, según lo	RECURSOS PROPIOS	-	130.000.000,00	130.000.000,00	12 MESES



			y operación.					
--	--	--	--------------	--	--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente


ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente


JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segunda Vicepresidenta


MARIBEL GRANADA GRANADA
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 233 de 2022 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

FEBRERO 19 DE 2022

SEGUNDO DEBATE

FEBRERO 24 DE 2022

Armenia, Febrero 24 de 2022

MARIBEL GRANADA GRANADA
Secretario General



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 233 de febrero veinticuatro (24) de 2022, el cual consta de cuatro (04) folios.



LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

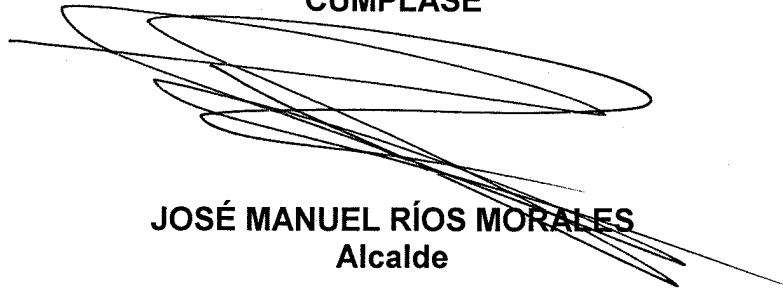
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, febrero (25) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 233 de febrero veinticuatro (24) de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ARMENIA, QUINDIO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho